

GUIA DE REMISION N° 0271 /2011-AG-PEBPT-DE MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva 038

Tumbes, 16 de marzo de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0271 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 16 de marzo de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 001-2011-AG-PEBPT-DE "Adquisición de Gasohol para las Unidades del PEBPT para el año 2011", con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 488,961.40 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y uno con 40/ 100 Nuevos Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios y modalidad de subasta inversa presencial; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo .- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura , para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	16 MAR 2011	4:11 p	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	16 MAR 2011	3:30	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	16 MAR 2011	4:21 p	
OPERADOR DEL SEACE	16/03/11	3:50	
CPC. JANET OLGUITA CORNEJO HIDALGO	16 MAR 2011	4:10 pm	
LIC. ADM. BERNARDO MORENO CORDOVA	16. MAR. 2011.	4:18 pm	
SR. EDGAR CARRILLO DEZAR	16. MAR. 2011	4:18 pm	
LIC. CARLOS RUIZ VENTURA	16.03.2011	8:35 am	
LIC. VANESSA APONTE VALLADOLID	16-03-011	8:45 am	
CPC. GUSTAVO GONZALES MEDIANERO	16/03/2011	3:42	



Resolución Directoral N° 271/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 16 MAR 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 145/2011-AG-PEBPT-DE del 03 de marzo del 2011; Oficio N° 001-2011-AG-PEBPT-CET del 14 de marzo del 2011; Informe N° 101/2011-AG-PEBPT-OAJ del 15 de marzo del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 145/2011-AG-PEBPT-DE del 03 de marzo del 2011 se aprueba el Expediente de Contratación y los Términos de Referencia para la **“Adquisición de Gasohol para las Unidades del PEBPT para el año 2011”**, con un valor referencial de S/.488,961.40 (Cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y uno con 40/100 nuevos soles), incluido IGV.

Que, con Oficio N° 001-2011-AG-PEBPT-CET del 14 de marzo del 2011, el Comité Especial solicita la aprobación de las Bases Administrativas del proceso de Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 001-2011-AG-PEBPT-DE **“Adquisición de Gasohol para las Unidades del PEBPT para el año 2011”**, con un valor referencial de **S/.488,961.40** (Cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y uno con 40/100 nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y modalidad de subasta inversa presencial.

Que, mediante Informe N° 101/2011-AG-PEBPT-OAJ del 15 de marzo del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que las Bases para la **“Adquisición de Gasohol para las Unidades del PEBPT para el año 2011”**, cuya aprobación se solicita, cumple con los requisitos que prescribe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tal sentido opina por aprobar las mismas.

Resolución Directoral N° 271 /2011-AG-PEBPT-DE

Que, el punto 5.10 de la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD Lineamientos para la Aplicación de la Modalidad Especial de Selección por Subasta Inversa, prescribe: "Las Bases de un proceso de selección por subasta inversa deberán contener lo establecido en el Artículo 92° del Reglamento y los requisitos que tienen estricta relación con la habilitación de un postor para participar en el proceso de selección y cumplir con el objeto de la contratación....". Por su parte, el artículo 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "Las Bases deberán contener la convocatoria, la ficha técnica del bien o servicio requerido, la misma que se obtendrá del Listado de Bienes o Servicios Comunes publicado en el SEACE, la proforma del contrato, los plazos, la forma, el lugar y las demás condiciones para el cumplimiento de la prestación, siguiendo lo establecido en el artículo 26° de la Ley, en lo que resulte aplicable, entre otras condiciones mínimas que establezca el OSCE a través de directivas. La Subasta Inversa puede ser presencial o electrónica....."

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada el 15 de octubre del 2010 y con el visado de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del proceso de Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 001-2011-AG-PEBPT-DE "Adquisición de Gasohol para las Unidades del PEBPT para el año 2011", con un valor referencial de **S/.488,961.40** (Cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y uno con 40/100 nuevos soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y modalidad de subasta inversa presencial; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Comité Especial, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Operador del SEACE y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo